GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº44677 DEL 22.02.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD MINISTERIO DEL INTERIOREZION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURI Y SEGURIDAD PUBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD Y SEGURIDAD Y MIGRAMERIDENCIA POR CORREO Nº12575 del 12.12.2016 DE de

la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA.

Nº interno: 8122844

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 244564

OTALMENTE TRAMITADO LAGO, 30 de Agosto de 2017

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Extranjería, y el Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº44677 DEL 22.02.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Glenda Melina TICONA VALDEZ de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Nº 737.345 del año 2016; que señala que la extranjera abandonó el país el 29-04-2017, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

privativa d) facultad que es de Departamento, resoluextranjeros de Chile. resolver las solicitudes de visación que formulen los

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº44677 DEL 22.02.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Glenda Melina TICONA VALDEZ de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/PVS [451] 30/08/2017 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

MVIANA GONZÁ ENCARGADA SEL I IN VISAS